

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Responsabilidad Civil Extracontractual: 2017-00818

Demandante: Nydia Morales Pérez.

Demandado: Seguros del Estado S. A. y otros.

Comoquiera que la parte demandante no cumplió con la carga impuesta en auto adiado 28 de septiembre de 2020 (f. 399), se le da aplicación a lo previsto en el numeral 1.º del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Dar por terminado el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual adelantado por **Nydia Morales Pérez** contra **Seguros del Estado S. A., transportes Santa Lucía S. A., Francisco Javier Osorio Quintero y Luis Garzón Pérez** por desistimiento tácito.

Segundo: Disponer la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése.

Tercero: Condenar en costas a la parte demandante. Por secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de \$100.000⁰⁰, por concepto de agencias en derecho.

Cuarto: Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 23 de febrero de 2021.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 021, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García